



OFICIO No. 479

Barranquilla, 31 de enero del 2023.

SR. JOHN STEVEN REYES QUINTERO.
caballero.asociados.baq@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOHN STEVEN REYES QUINTERO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00024-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: CONCEDER la protección al derecho fundamental al debido proceso de que es titular JOHN STEVEN REYES QUINTERO, quien actúa en nombre propio, vulnerado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO y, en consecuencia, se **DEJA SIN EFECTOS** la sentencia del 12 de diciembre de 2022 al interior del proceso de restitución de inmueble, presentado por Davivienda en contra del accionante.

Segundo: ORDENAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO por conducto de su titular, que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, otorgue el trámite correspondiente a la contestación y solicitud de pruebas presentada por el demandado y en su debida oportunidad, profiera una nueva sentencia según lo tramitado y demostrado en el proceso

Tercero: Notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 31 de enero del 2023.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Y DAVIVIENDA.

Ccto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
notificacionesjudiciales@davivienda.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOHN STEVEN REYES QUINTERO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00024-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: CONCEDER la protección al derecho fundamental al debido proceso de que es titular JOHN STEVEN REYES QUINTERO, quien actúa en nombre propio, vulnerado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO y, en consecuencia, se **DEJA SIN EFECTOS** la sentencia del 12 de diciembre de 2022 al interior del proceso de restitución de inmueble, presentado por Davivienda en contra del accionante.

Segundo: ORDENAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO por conducto de su titular, que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, otorgue el trámite correspondiente a la contestación y solicitud de pruebas presentada por el demandado y en su debida oportunidad, profiera una nueva sentencia según lo tramitado y demostrado en el proceso

Tercero: Notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00024-2023**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR MIKE SANCHEZ CABRERA y COMO ACCIONADO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.**, la providencia de fecha 31 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: CONCEDER la protección al derecho fundamental al debido proceso de que es titular JOHN STEVEN REYES QUINTERO, quien actúa en nombre propio, vulnerado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO y, en consecuencia, se **DEJA SIN EFECTOS** la sentencia del 12 de diciembre de 2022 al interior del proceso de restitución de inmueble, presentado por Davivienda en contra del accionante.

Segundo: ORDENAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO por conducto de su titular, que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, otorgue el trámite correspondiente a la contestación y solicitud de pruebas presentada por el demandado y en su debida oportunidad, profiera una nueva sentencia según lo tramitado y demostrado en el proceso

Tercero: Notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
ENERO 31 DEL 2023.